

## CONVOCATORIA DE PREMIOS CREACIÓN ISORA JOVEN 2026

### 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto poner en marcha el CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN 2026 de Guía de Isora, que pretende potenciar la participación de todas las personas jóvenes de Guía de Isora, para que puedan demostrar su sensibilidad creadora y creatividad a partir de historias e ilustraciones próximas a su día a día.

El concurso consta de cuatro modalidades:

#### RELATO CORTO, POESÍA, DIBUJO Y FOTOGRAFÍA.

Será condición irrenunciable incluir en las obras algún elemento vinculado a la identidad de Guía de Isora: lugares, tradiciones, vivencias, preocupaciones, fortalezas o experiencias cotidianas

Cada participante podrá presentar una única obra por modalidad.

Para garantizar el anonimato:

- Las obras no deberán contener nombre ni firma.
- Se presentarán en sobre cerrado completamente en blanco.

En el interior del sobre deberá incluirse:

- La obra.
- El Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Declaración responsable, firmada.

En caso de menores de edad:

- Fotocopia del DNI o NIE padre, madre o tutor legal
- Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo de la tutoría legal.
- Firma del representante legal en el Anexo I y en la declaración responsable.

Estos documentos deben presentarse conjuntamente bajo el mismo número de registro. En el momento del registro:

- El personal asignará un número de identificación.
- Dicho número se anotará en el sobre.
- El mismo número se reflejará en el Anexo I.

Toda la documentación deberá presentarse conjuntamente en un único registro. En el momento de la presentación:

- El personal de registro asignará un número de identificación a la solicitud.
- Dicho número se anotará en el exterior del sobre.
- El mismo número se incorporará al Anexo I para garantizar la correcta identificación y el anonimato de la obra.

### 2.- BASES REGULADORAS.



Las Bases Regulatoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES.**

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2026, asciende al importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 €).

La concesión de los premios se estipula en la aplicación presupuestaria 2026.33700.48900, resultando que dicha cantidad figura recogida en el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para la anualidad 2026, con RESOLUCION DE ALCALDIA 2026-0311, de 30 de enero de 2026.

### **4.-CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.

### **5.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.**

Los criterios de valoración en este concurso siempre que los participantes reúnan y acrediten todos los requisitos de la convocatoria son los siguientes:

- La creatividad y la originalidad.
- La idoneidad de la obra.
- Calidad y capacidad expresiva.

### **6.- CONCURSANTES.**

Podrán participar de manera individual jóvenes de entre 12 y 25 años que estén empadronados en Guía de Isora o que estudien en centros educativos del municipio.

Los participantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, que no se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la cumplimentación y firma del modelo de declaración responsable que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, y será requisito imprescindible para la participación en el procedimiento.

**Los premios se dividen en dos categorías:**

- Personas nacidas entre los años 2008 y 2014 (12 a 18 años).
- Personas nacidas entre los años 2001 y 2007 (de 19 a 25 años)



## 7.- TEMA Y FORMATO DE LAS MODALIDADES

El tema es libre, sin embargo, se debe respetar el requisito descrito en el apartado 1.

Las modalidades de participación son las siguientes:

### **Relato corto**

Las obras deberán estar escritas en castellano con una extensión mínima de 250 y máxima de 500 palabras.

- Tipo de letra TIME NEW ROMAN
- Tamaño 12.
- Interlineado 1,5.

### **Poesía**

Los poemas deberán estar escritos en castellano y tener una extensión mínima de 20 versos, sin máximo establecido. Cualquier tipo de rima y escrito el poema en castellano.

- Tipo de letra TIME NEW ROMAN
- Tamaño 12.
- Interlineado 1,5.

### **Dibujo**

Los dibujos podrán presentarse en cualquier tipo de papel, blanco o de color, en tamaño A3, tanto en posición vertical como apaisada. El tipo y grosor del papel deberán adecuarse a la técnica empleada. Aunque la técnica es libre, se recomienda el uso de aquellas que mejor se adapten a la reproducción gráfica de paisajes y temas costumbristas, como: lápiz, tinta, rotuladores, ceras, lápices de colores, lápices acuartelales, acuarelas y témperas.

Las obras podrán realizarse en blanco y negro o en color.

### **Fotografía**

Las obras deberán entregarse impresas en papel fotográfico o en papel de alta calidad, en formato A3 (29,7 x 42 cm) y con una resolución mínima de 300 ppp, que garantice una reproducción nítida de la imagen.

Las fotografías que resulten premiadas deberán entregarse posteriormente en formato digital, en alguno de los siguientes tipos de archivo: RAW, JPG o PNG, con un tamaño mínimo de 1.024 x 768 píxeles.

Solo se admitirán obras originales e inéditas.

## 8.- FECHA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, conforme a lo establecido en la convocatoria, y se contará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que la solicitud no reúna los datos correspondientes o adolezca de cualquier otro defecto subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

## 9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN



## **Registro General del Ayuntamiento de Guía de Isora (S.A.C.)**

Calle del Ayuntamiento, N°4 Guía de Isora.  
De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas.

## **Oficina Delegada de Registro General (S.A.C.)**

Centro de Creación y Formación Joven  
Calle Altamar s/n Playa de San Juan  
De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 horas

Será necesario coger cita previa para los trámites: <https://citaprevia.guiadeisora.org/>

## **10.- PREMIOS**

Los premios establecidos en las bases se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentada la correspondiente alta a terceros y efectuándose, cuando proceda, las retenciones fiscales oportunas. Dichos premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

Las personas premiadas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

### **10.1.- CATEGORÍAS**

Categoría A: 12 a 18 años. Personas nacidas entre los años 2008 y 2014.

#### **Relato corto, Poesía, Dibujo y Fotografía.**

- 1º Premio: 300 € y Diploma acreditativo.
- 2º Premio: 200 € y Diploma acreditativo.
- 3º Premio: 100 € y Diploma acreditativo.

Categoría B: 19 a 25 años. Personas nacidas entre los años 2001 y 2007.

#### **Relato corto, Poesía, Dibujo y Fotografía.**

- 1º Premio: 300 € y Diploma acreditativo.
- 2º Premio: 200 € y Diploma acreditativo.
- 3º Premio: 100 € y Diploma acreditativo.

Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad de los trabajos presentados.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir el premio o el falseamiento de datos supondrá la inmediata exclusión del concurso.

Es requisito imprescindible para recibir el premio acudir al acto de entrega. No acudir, supondrá la renuncia a este derecho, y el premio y todos los derechos que conlleva, pasarán al siguiente clasificado.

## **11.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS.**

1. En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Con la remisión de los datos, se presta



consentimiento expreso para llevar a cabo el tratamiento de datos para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como para fines estadísticos, de evaluación, de seguimiento y para la comunicación a los participantes de los diferentes programas y actuaciones del Ayuntamiento.

2. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán los beneficiarios y el importe del premio.

## 12.- JURADO

El jurado calificador será designado por Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, siendo preceptivo que actué como secretario un empleado municipal que levantará acta del fallo del citado órgano. Estará compuesto por personal de la Biblioteca Municipal, Educación, Juventud y representantes de los IES de Alcalá y Manuel Martín González.

El jurado será el único órgano competente para resolver cualquier incidencia relacionada con el concurso. Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros. Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

Las obras ganadoras podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro. El resto de las obras podrán ser retiradas dos días después del fallo de los premios. El Ayuntamiento de Guía de Isora no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes.

## 13.- INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El órgano competente para la instrucción y la ordenación del expediente será la Concejalía Delegada de la Actividad Física y del Deporte, Juventud y Transporte, de conformidad con el Alcaldía nº 2025-1218 de fecha 22 de abril de 2025.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2023/2022 de 4 de julio de 2023, por el cual se delega en la Junta de Gobierno " aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios.

Quedando a favor de las respectivas concejalías la aprobación de la concesión y justificación y en su caso expedientes de reintegro."

El órgano competente para la resolución es la Concejal Delegado del Área de la Actividad Física y del Deporte, Juventud y Transporte, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2025-1218 de fecha 22 de abril de 2025, por el cual se delegan, entre otras, I) El otorgamiento





de las Ayudas de emergencia social, subvenciones de concurrencia competitiva, ayudas, premios y patrocinios, relacionados la Concejalía del Área, correspondiendo a la Alcaldía la ordenación del pago.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución de concesión de los premios se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación, que surtirá los efectos de notificación, se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora y/o en su sede electrónica, sin perjuicio de su difusión por otros medios informativos o redes sociales municipales.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Para todo lo no previsto expresamente en la presenta convocatoria serán de aplicación la Bases Regulatoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.





**Anexo I (DENTRO DEL SOBRE)**

**CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN**

Título de la obra: \_\_\_\_\_

Categoría: \_\_\_\_\_ Año de nacimiento: \_\_\_\_\_

**Datos personales:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Centro de educativo: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

**Declaración de privacidad:**

D/Dña. \_\_\_\_\_ como autor/a o de la obra: \_\_\_\_\_, presentada en el **CONCURSO CREACIÓN ISORA JOVEN** organizada por La Concejalía de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

**DECLARO QUE:**

- Esta obra no ha sido presentada, ni premiada en anteriores concursos, es original e inédita.
- Confirmando que no existen derechos a terceros en las obras presentadas.
- Cuento con las autorizaciones pertinentes de las personas que pudieran aparecer en la obra presentada y quedando bajo la responsabilidad del autor/a cualquier reclamación por derechos de imagen que pudiera ser interpuesta.
- Acepto las bases de la presente convocatoria.

(Firma)

En caso de ser personas menores de edad deberán cumplimentar el siguiente epígrafe y presentar fotocopia del Libro de Familia o documentación que acredite la tutoría legal del menor

**Autorización:**

Nombre y Apellidos Tutor/a: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

Autorizo a participar a mi hijo/a en el presente concurso: (firma)

